

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 607-2015

01 DIC. 2015

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Oscar Daniel Proaño
Concejal suplente
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-APKI-015-124, la doctora Aracelly Pérez, concejala de Ambato requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el 2 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s); Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, artículo 17; así como también solicita se convoque en legal y debida forma al señor Oscar Daniel Proaño Paredes, Concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...", así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones el miércoles 2 de diciembre de 2015, a la señora concejala doctora Aracelly Pérez; y, convocar a su concejal suplente, señor Oscar Daniel Proaño Paredes, para que se incorpore a la Municipalidad y seno del Concejo, mientras dure la ausencia de su titular.- Notifíquese.-



Atentamente,

[Signature]
Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2015-12-01

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

[Signature]
Recibido
Narciso S.
9 de Diciembre 2015

Recibido
Narciso S.
02-12-2015
08:33
[Signature]